



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XV - N° 14

(Antes Ordenanza 1790/06)

ARTÍCULO 1.- Apruébase como política de ajuste salarial y estabilidad laboral para los agentes de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, el indicado en la Actas referidas al Expediente N° 404/06 de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, cuyos textos se adjuntan a la presente ordenanza como Anexo Único.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al señor Intendente y al señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.